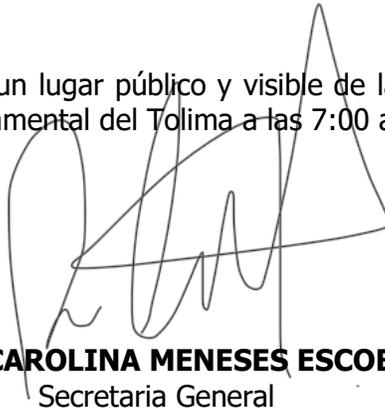


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	A-010-2015
PERSONAS A NOTIFICAR	JORGE ADALBER PARRA BERNAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 6.012.675.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA A-010-2015
FECHA DEL AUTO	22 DE MAYO DE 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 23 de mayo de 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 23 de mayo de 2025. a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 22 de mayo de 2025.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA A-010-2015."

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	JORGE ADALBER PARRA BERNAL
C.C. o NIT. N°	6.012.675
ENTIDAD AFECTADA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No.007 DEL 27 DE ABRIL DE 2015.
NÚMERO DE PROCESO:	A 010-2015

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Se allega al Despacho de cobro por Jurisdicción Coactiva el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 007 de fecha 27 de abril de 2015, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal en contra del señor **JORGE ADALBER PARRA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.012.675, quien se desempeñó como RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA para la época de los hechos.

El Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 007 de fecha 27 de abril de 2015, quedó en firme y ejecutoriado en la fecha 25 de mayo de 2015, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA**.

Que mediante Auto de fecha 29 de mayo de 2015, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo A 010-2015 contra del señor **JORGE ADALBER PARRA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.012.675, quien se desempeñó como RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA para la época de los hechos.

Ahora bien, surtida la etapa persuasiva para el día 31 de agosto de 2015, el Contralor Auxiliar libra mandamiento de pago en contra del señor **JORGE ADALBER PARRA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.012.675, quien se desempeñó como RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA para la época de los hechos.

Auto que fue notificado por **AVISO EN CARTELERA Y PÁGINA WEB** fecha 29 de septiembre de 2015 al señor **JORGE ADALBER PARRA BERNAL** (folios 53-54).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

De lo anterior, bajo el radicado CDT-RE-2025-00001958 de fecha 05 de mayo de 2025, el obligado **JORGE ADALBER PARRA BERNAL**, allega a este Despacho consignación bancaria realizada a la institución Educativa la Luisa del Municipio de Rovira, Tolima por valor de **DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$2.008.709) MCTE** (folios 161-162); igualmente, dicho pago se encuentra acreditado de conformidad con la certificación expedida por el Rector de la institución Educativa "La Luisa". (folio 96).

Así las cosas, el valor recaudado se distribuyó a la obligación de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$970.861	\$1.037.848
TOTAL	\$2.008.709

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

Por lo tanto, se ordena el desembargo de los productos bancarios de la titularidad del señor **JORGE ADALBER PARRA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.012.675; así mismo, se ordena el desembargo del bien inmueble No. 350-259713 y referencia catastral 00-01-0001-0083-000, de propiedad del obligado.

En mérito de lo expuesto anteriormente, El Contralor Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo A 010-2015, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 007 de fecha 27 de abril de 2015, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal contra del señor **JORGE ADALBER PARRA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.012.675, quien se desempeñó como RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA para la época de los hechos, por la suma de **DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$2.008.709) MCTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo A 010-2015 seguido contra del señor **JORGE ADALBER PARRA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.012.675, quien se desempeñó como RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LUISA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA para la época de los hechos; así mismo, por la suma de **DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$2.008.709) MCTE** de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO.- ORDENESE la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENESE el desembargo de los productos bancarios de la titularidad del señor **JORGE ADALBER PARRA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.012.675.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO QUINTO. - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, librar los oficios correspondientes con el fin de dar cumplimiento al Artículo cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - **ORDENAR** el desembargo del bien inmueble No. 350-259713 y referencia catastral 00-01-0001-0083-000 de propiedad del señor **JORGE ADALBER PARRA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.012.675.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, comunicar a la oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima, con el fin de dar cumplimiento al artículo sexto del presente acto administrativo, al correo electrónico ofiregisibague@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO. - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO NOVENO. - Desanótese del libro radicador

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar

*Proyectó: Marialuisa Isaza
Técnico I*